



SSA
SECRETARÍA
DE SALUD

SESA
SERVICIOS ESTATALES
DE SALUD



CONVENIO DE COLABORACIÓN COBAQROO - SESA No. 0003/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAQROO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA SAMANTHA HERNÁNDEZ CARDEÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SESA" REPRESENTADO POR EL LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD; EL CUAL QUEDA SUJETO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "EL COBAQROO" DECLARA:

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 95, emitido por la Honorable II Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, el día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha treinta de agosto del mismo año, modificado, adicionado y derogado mediante el Decreto número 04, publicado en el mismo medio oficial, en fecha quince de mayo del año dos mil dos.

1.2. Que para el cumplimiento de su objeto tiene la facultad de promover, organizar, planear, programar, administrar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas, de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos o convenios que permitan el cumplimiento de su objeto.

1.3. Que es de su interés celebrar el presente convenio con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece principalmente en los campos de docencia, la investigación y la difusión de la cultura, mediante la colaboración de recursos humanos, materiales y financieros de ambas instituciones.

1.4. Que la Maestra Samantha Hernández Cardeña, en su calidad de Directora General y Representante Legal de "EL COBAQROO", cuenta con las facultades suficientes para suscribir este convenio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XII del Decreto de Creación número 95, publicado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, modificado, adicionado y derogado mediante el Decreto número 04, publicado en el mismo medio oficial, en fecha quince de mayo del año dos mil dos.



CONVENIO DE COLABORACIÓN COBAQROO - SESA No. 0003/2023

1.5. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio, el ubicado en Avenida Héroes No. 310, entre Justo Sierra y Bugambilias, Colonia Adolfo López Mateos, CP. 77010 de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

1.6 Que su clave de Registro Federal de Contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: CBE8008274T6.

2.- "SESA" DECLARA:

2.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de conformidad al Decreto número 25 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en fecha 18 de octubre de 1996.

2.2. De conformidad con los artículos 3, 4 fracción IV, 13 apartado B de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4 fracción IV, 5 y 10 de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo; Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Quintana Roo; 3, 7 fracción I, 41 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y Decreto número 25 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud; tiene entre otras atribuciones: la de programar, organizar, desarrollar y promover la salud en todos los habitantes del Estado de Quintana Roo, así como suscribir acuerdos o convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en materia competencia del organismo.

2.3. El Lic. **Flavio Carlos Rosado**, en su calidad de **Director General de los Servicios Estatales de Salud**, está legalmente facultado para celebrar el presente convenio, acreditando su personalidad y facultades, con el nombramiento de fecha 25 del mes de septiembre de 2022, expedido por la Gobernadora del Estado, Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, según lo dispuesto por el artículo 10 fracción XII, del Decreto número 25 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios Estatales de Salud" y el artículo 16 de su Reglamento Interior.

2.4. Que para el cumplimiento de sus objetivos cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados en la materia.

2.5. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal ubicado en Avenida Chapultepec número 267, colonia centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

2.6. Para los efectos fiscales tiene asignado como Registro Federal de Contribuyente: **SES-961019TX9**.



CONVENIO DE COLABORACIÓN COBAQROO - SESA No. 0003/2023

3.- AMBAS PARTES DECLARAN

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen para celebrar el presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

3.2. Que de los fines de enseñanza, prevención y protección en materia de salud que persiguen ambas instituciones resulta la necesidad y trascendencia de celebrar el presente convenio, obligándose las partes a estar y pasar voluntariamente bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO. "EL COBAQROO" y "SESA" manifiestan que el objeto del presente convenio consiste en establecer las bases de coordinación para realizar acciones conjuntas con el objetivo de mejorar la salud del personal directivo, administrativo, docentes y de los estudiantes del nivel de educación media superior de "EL COBAQROO".

SEGUNDA. BASES. Que en el presente convenio se establecen las bases para el desarrollo conjunto y paralelo de las siguientes actividades:

- a) Contribuir a la protección y mejoramiento de la salud física, mental y social del personal directivo, administrativo, docentes y de los estudiantes del nivel de educación media superior de "EL COBAQROO".
- b) Promover la participación organizada del personal directivo, administrativo, docente, de los estudiantes y padres de familia en el cuidado y mejoramiento de su salud, para lograr que "EL COBAQROO" y su entorno sean ambientes favorables en su desarrollo.
- c) Constituir en los centros educativos de "EL COBAQROO" Comités de Salud, conformados por el personal directivo, administrativo, docentes, padres de familia, que se reúnan al menos 1 vez cada 6 meses bajo la asesoría de SESA, para que realicen acciones de prevención y promoción de la salud en beneficio de la comunidad escolar.
- d) Acordar un sistema de información para la retroalimentación del programa, efectuar constantemente evaluaciones de resultados y, proponer medidas y ajustes que derivados de dichas evaluaciones se estimen necesarios, para lograr el constante mejoramiento del mismo.



CONVENIO DE COLABORACIÓN COBAQROO - SESA No. 0003/2023

e) Efectuar en forma conjunta, coordinada, periódica y sistemática, el desarrollo y ejecución de las acciones de salud para mejorar la vida de los adolescentes, de acuerdo a la problemática de salud de este grupo de edad, realizando acciones preventivas y de promoción de la salud; así como contribuir para mejorar la salud del personal directivo, administrativo y docente del colegio. Las acciones preventivas son las siguientes:

- Prevención de los Accidentes.
- Promoción de la Salud Mental y Prevención de Transtornos Mentales por Consumo de Sustancias y Comportamiento suicida”, incluida la certificación de Escuelas libres de humo del tabaco).
- Detección de Anorexia, Bulimia, Ansiedad, Depresión, Alcohol, Tabaco y Otras Drogas”.
- Prevención y Control del Dengue, Zika y Chikungunya (Adolescentes promotores en la Estrategia de Patio Limpio)
- Prevención de la Salud bucal.
- Prevención de la Violencia en el noviazgo.
- Educación Sexual para evitar embarazos no deseados, Infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA.
- Vacunación en adolescentes.

e) La ejecución de las acciones establecidas en este convenio, se efectuarán en los centros educativos de "EL COBAQROO" y en los establecimientos de salud de los Servicios Estatales de Salud.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para la realización del objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

1. POR "EL COBAQROO"

- I. Definir las normas pedagógicas del programa de salud que para tal efecto se elaboren.
- II. Definir en qué forma del nivel medio superior se realizarán las acciones que el programa implique.



CONVENIO DE COLABORACIÓN COBAQROO - SESA No. 0003/2023

III. Promover y propiciar la participación de los directivos, administrativos y docentes en la detección de los problemas de salud de los estudiantes y su referencia.

IV. Designar un coordinador que funja como representante operativo por cada centro educativo para el control y seguimiento de las reuniones del comité y las acciones de prevención y promoción de la salud.

V. Participar en la ejecución de los programas de salud de acuerdo con las prioridades y estrategias que establezcan ambas instituciones.

2. POR "SESA"

I. Proponer los contenidos en materia de salud del programa estatal a que se refiere este convenio.

II. Apoyar a "EL COBAQROO" en la capacitación del personal directivo, administrativo, padres de familia y docentes en la formación y orientación sobre los temas de interés para los adolescentes y que ambas partes designen.

III. Proporcionar capacitación, consejería y servicios de prevención y promoción de la salud en los planteles, así como atención médica y psicológica en las unidades de salud de los SESA, según corresponda su derechohabiencia.

IV. En coordinación con el "EL COBAQROO" apoyar a los comités de salud de los centros educativos con los programas específicos y afines al objeto del presente convenio a través de su personal técnico, mediante la capacitación, consejería, insumos y materiales de mercadotecnia social en salud.

V. Designar un enlace de salud participante en el programa, para su control y seguimiento, con miras a facilitar la certificación de los planteles como "Promotores de la Salud".

VI. Establecer un ciclo de conferencias al año en donde se aborden temas de gran interés como sexualidad, adicciones, planificación familiar, enfermedades por transmisión sexual, etc.

VII. Instalación de módulos de salud reproductiva y promoción de la salud, en los centros educativos de "EL COBAQROO", específicamente en "La Semana Nacional de Información y Salud a los Adolescentes" a celebrarse en el mes de septiembre de cada año.



SSA
SECRETARÍA
DE SALUD

SESA
SERVICIOS ESTATALES
DE SALUD



CONVENIO DE COLABORACIÓN COBAQROO - SESA No. 0003/2023

VIII. Entrega de material de apoyo como son los métodos anticonceptivos (preservativos específicamente en las unidades de Salud de SESA o en los módulos que se instalen en la Semana Nacional de información de salud para los adolescentes.

CUARTA. ACCIONES DE SALUD. La atención en salud para los Adolescentes, las actividades preventivas y la consulta de primera vez, se realizarán de manera gratuita, posteriormente y previo a un estudio socioeconómico realizado por la SESA, se brindarán las consultas y la atención médica subsecuente a los estudiantes que no tengan derechohabencia, dichas actividades se realizarán en los establecimientos de salud designados por SESA.

QUINTA. EJECUCIÓN. Ambas instituciones proveerán lo necesario a efecto de:

- I. Establecer de manera conjunta las prioridades y estrategias que se requieran para cumplir con el objeto de este convenio.
- II. Determinar las áreas responsables de la coordinación, cumplimiento, seguimiento y evaluación del Programa de Salud Integral de Adolescente.
- III. Designar los lugares donde se realizará la capacitación del personal directivo, administrativo y docente en formación y servicio.

SEXTA. COORDINACIÓN. Las partes acuerdan que para efectos de coordinación con otras instituciones se apegó a lo que establecen las leyes correspondientes, así como a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-009 SSA 2-1994 para el fomento de la salud escolar, buscando siempre el bien común.

SÉPTIMA. DE LA INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente convenio, no existió dolo, violencia, mala fe, error, lesión, engaño ni ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

OCTAVA. MODIFICACIÓN. En caso de ser necesaria alguna modificación o adición al presente convenio durante su vigencia, las partes de común acuerdo podrán hacerlo, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito y sea debidamente firmada por los representantes legales de cada una de las partes, y dichas modificaciones o adiciones se considerarán como anexos y dichos anexos se enumeran en orden sucesivo.

NOVENA. VIGENCIA. La vigencia del presente convenio iniciará desde la firma del convenio hasta el 24 de septiembre de 2027, sin embargo, podrá darse por terminado en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes, o por la voluntad de una de éstas, en este último caso se deberá de dar previo aviso a la otra parte por escrito y con tres meses de anticipación a la terminación, previendo no causar perjuicios y concluir las actividades que en ese momento se estén realizando.



SSA
SECRETARÍA
DE SALUD

SESA
SERVICIOS ESTATALES
DE SALUD



CONVENIO DE COLABORACIÓN COBAQROO - SESA No. 0003/2023

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daño o perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA, el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento, comprometiéndose a resolver de común acuerdo cualquier duda o controversia que pudiera suscitarse para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones consignadas en el mismo y en caso de no lograrlo, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros y aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales del estado de Quintana Roo.

Leído el presente convenio de colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por TRIPLICADO de conformidad, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los 25 días del mes de julio del año 2023.

POR "EL COBAQROO"

MTRA. SAMANTHA HERNÁNDEZ CARDEÑA
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**DR. ALFREDO EDMUNDO FERNÁNDEZ
DE LARA GAITÁN**
DIRECTOR ACADÉMICO DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

POR "SESA"

LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
ESTATALES DE SALUD

DRA. MYRIAM ORTIZ ENRÍQUEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO NO. 0003/2023 DE COLABORACIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", EN FECHA 25 DE JULIO DE 2023, CONSTANTE DE SIETE PAGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.